



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2024-MDRM/A

Rio Magdalena, 06 de mayo del 2024

VISTO:

El Decreto Supremo N° 077-2024-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 04 de mayo del 2024, Decreto que Autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de los gobiernos locales a favor de los gobiernos locales, y el Informe N° 031-2024-MDRM/PPTO/RDCA de 06 de mayo del 2024, Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita aprobación mediante acto Resolutivo de Alcaldía para la incorporación presupuestal por la suma de **S/. 72,669.00** (Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición complementaria final de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarias a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueven la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional, se sustenta en las disposiciones contenidas en el Artículo 46 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Planeamiento y Presupuesto, que establece que las Transferencias de Partidas son Propuestas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan las veces en el pliego, la Aprobación de Transferencia de Partidas se efectúa cuando constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre pliegos a nivel de Fuente de Financiamiento en el Nivel Institucional;

Que, conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF, en el numeral 1.1) del Artículo 1° autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de **S/. 500' 000, 000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES)**, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, en el marco de lo establecido literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, dispone que, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto en donde el Pliego Municipalidad Distrital de Rio Magdalena tiene una Transferencia Financiera por la suma de **S/. 72,669.00** (Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 031-2024-MDRM/PPTO/RDCA, de fecha 06 de mayo de 2024 la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación presupuestal a favor de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, remitiendo el Desagregado correspondiente conforme al Decreto Supremo N° 077-2024-EF, Autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



hasta la suma de S/. 500' 000, 000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos locales, para financiar u gasto operativo e inversiones, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena la suma de **S/. 72,669.00** (Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), y formalizar mediante Resolución de Alcaldía por los importes transferidos;

Que, el artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral **20.2**) las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 077-2024-EF, el mismo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a favor de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena la suma de **S/. 72,669.00** (Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento, 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:	EN NUEVO SOLES
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Rio Magdalena
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	: 5000415 Administracion del Proceso Presupuestario del Sector Público
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	S/. 72,669.00
	=====
TOTAL DE EGRESOS	S/. 72, 669.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborar las "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de Oficiar copia del Presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Supremo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUIS H. HUAMAN JISCAMAYTA
ALCALDE